



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 160-2021-CU

Lambayeque, 15 de abril del 2021

VISTA:

El oficio N° 500-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de abril de 2021, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad, sobre adelanto de clases de los estudiantes de Psicología.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Qu, el artículo 21.16° del Estatuto de la Universidad señala que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo 60 días previos al inicio del periodo académico correspondiente.

Que el artículo 96° del Estatuto de la Universidad establece que los estudios de pregrado comprende los estudios generales, los estudios específicos y los de especialidad; tienen una duración mínima de cinco (5) años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y que cada semestre tendrá una duración de dieciséis (16) semanas lectivas.

Que, la SUNEDU ha autorizado que las universidades que no han hecho los dos ciclos académicos el año 2020 puedan recuperar las clases perdidas y se puede programar tres ciclos el año 2021 para nivelarse, a efecto de que los estudiantes no pierdan clases y puedan terminar su carrera universitaria en el plazo establecido por la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 304-2021-V-D-NG-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicita autorización para que los docentes de la Escuela Profesional de Psicología adelanten clases del X Ciclo, en el ciclo académico 2020-II. Asimismo, la Directora de la Escuela Profesional de Psicología, mediante Oficio N° 139-2021-D-EPPS-FACHSE, ha indicado que los estudiantes del X ciclo deben terminar el ciclo académico antes de iniciar el proceso de internado, por lo que de deberá programar horas adicionales en la semana para cumplir con las horas programadas en el ciclo; para lo cual la reprogramación de clases se debe iniciar desde el lunes 5 y culminaría el lunes 26 de abril de 2021, adjunta el cronograma de clases y solicita que el último día de entrega de actas sea el lunes 26 de abril de 2021.

Que, mediante oficio N° 500-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de abril de 2021, el Vicerrectorado Académico de la Universidad, sobre adelanto de clases de los estudiantes de Psicología y en virtud del informe jurídico N° 10-2021-UNPRG-VRACAD-AJ, emitido por el asesor jurídico de su dependencia, opina favorablemente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 010-2021-CU, de fecha 15 de abril de 2021 acordó aprobar, en vía de regularización, el adelanto de clases del Ciclo X de la Escuela Profesional de Psicología, de acuerdo al cronograma de clases que se adjunta, siendo el último día de entrega de actas el lunes 26 de abril de 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 160-2021-CU

Lambayeque, 15 de abril del 2021

página 02

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, el adelanto de clases del Ciclo X de la Escuela Profesional de Psicología, de acuerdo al cronograma de clases que se adjunta, siendo el último día de entrega de actas el lunes 26 de abril de 2021.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.



FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ-RENGIFO
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

niea